

OFICINA DE ESTADISTICA
DE LA GERESA



Resolución Gerencial Regional

Arequipa, 13 de Octubre del 2015.

VISTO el Oficio N° 3551-2015-GRA/GRS/GR, emitido por la Gerencia Regional de Salud, en que dispone la conformación de la "Comisión de Nombramiento 2015 de la Unidad Ejecutora 400 Gerencia Regional de Salud Arequipa";

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Decreto Supremo N° 032-2015-SA, publicado el 03 de Octubre del 2015, "Establecen Lineamientos para el proceso de nombramiento de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales y las Comunidades Locales de Administración de Salud CLAS", en el marco de lo dispuesto en artículo 8°, Numeral 8.1 literal g) de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2015;

Que, en el artículo 4°, Asigna el 20% de la PEA definida para el nombramiento del personal de la salud contrato bajo los regímenes del Decreto Legislativo N° 276, Decreto Legislativo N° 1057 y Decreto Legislativo N° 728 de las Comunidades Locales de Administración de Salud CLAS, que laboran en los establecimientos de salud;

Que, en su artículo 8° del decreto antes referido, para el proceso de nombramiento 2015, las comisiones de nombramiento de las dependencias y establecimientos de salud del ministerio de Salud, sus órganos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales definirán la nómina general de aptos señalando el orden de prelación según la existencia laboral que se indica en el literal c) de numeral 6° de los presentes Lineamientos;

Que por Resolución Ministerial N° 630-2015/MINSA, publicado el 07 de Octubre del 2015, "Aprueba Cronograma de actividades del proceso de nombramiento a que se refiere el Decreto Supremo N° 032-2015-SA y formatos de evaluación, del modelo de presentación de documentos y de declaraciones juradas para el proceso de nombramiento de personal de salud del año 2015";

Que, estricto cumplimiento del documento de vistos el Gerente Regional de Salud dispone la conformación de la "Comisión de Nombramiento 2015 de la Unidad Ejecutora 400 Gerencia Regional de Salud de Arequipa";

De conformidad con la Ley N° 26842 Ley General de Salud, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y su Modificatoria aprobada por Ley N° 27902, Ordenanza Regional N° 010-AREQUIPA, Decreto Regional N° 004-2007-Arequipa, Ley N° 30281 de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2015, Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General y en uso de las facultades conferidas según Decreto Ley N° 22867 de Desconcentración de los Sistemas Administrativos, Ordenanzas Regionales Nros. 044 y 199 - Arequipa, que aprueban el Desarrollo del Reglamento de Organización y Funciones y los Cuadros para Asignación de Personal de la Gerencia Regional de Salud, respectivamente;

GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA
OFICINA DE ESTADISTICA E INFORMATICA

Recibido 15-10-2015
Fecha 15-10-2015 Hora

//..

Con Visto Bueno de la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos y de Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

1º CONFORMAR la “Comisión de Nombramiento 2015 de la Unidad Ejecutora 400 Gerencia Regional de Salud de Arequipa” para el Proceso de Nombramiento de los Profesionales de la Salud y de los Técnicos y Auxiliares Asistenciales de la Unidad Ejecutora 400 Gerencia Regional de Salud Arequipa, la misma que estará conformada por los siguientes miembros:

PRESIDENTE:

- Ing. **Félix Elmer CRUZ TORRES**, Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Salud Ambiental, Nivel Remunerativo F- 4.

SECRETARIO TECNICO:

- Lic. **Luis Zoilo BENAVIDES MANRIQUE**, Director de Sistema Administrativo I, Nivel Remunerativo F-3 – Oficina de Recursos Humanos.

MIEMBRO:

- Abogado **Jacinto Armando CALDERON VERA**, Abogado I, Nivel Remunerativo SPD - Oficina de Asesoría Jurídica.

2º.- Actuaran como veedores del proceso de nombramiento un representante de cada una de los Gremios del personal de la salud y/o de los Colegios Profesionales, debidamente acreditados.

3º.- Los Miembros de la Comisión participan en todos los actos del proceso de evaluación y su coordinación de miembros implica la asistencia obligatoria a todas las actividades de dicha comisión.

4º.- Los Miembros de la Comisión de nombramiento se inhibirán de la evaluación del personal contratado, en el caso de existir vínculo familiar hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y por razón de matrimonio, convivencia o unión de hecho de ser el caso, del contratado sujeto a nombramiento.

5º.- Encargar a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución Gerencial Regional en el Portal Institucional de la Gerencia Regional de Salud Arequipa.

6º.-La Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos, será la encargada de notificar la presente Resolución a las instancias correspondientes, dentro del término de ley, bajo responsabilidad

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



EHBF/LEPS/LZBM/AGRZ
COM032



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD

Md. EDWIN H. BENSICA FERIA
Gerente Regional de Salud